



18 1691

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A 63</u>
SUBCLASE <u>H</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

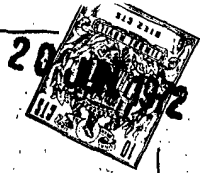
SOLICITANTE: D. JOSE JAVIER ROMAGOSA GIRONELLA

RESIDENCIA: Torre de Madrid, 5-17 Pza. de España
MADRID.-

ENUNCIADO: "JUGUETE DE HABILIDAD"

Prioridad: Patente n.º del

22:474



181691

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

22.474

21 JUN 1972

181691

1 El invento, como se expresa en el enuncia
do de esta memoria descriptiva, relata un juguete para cuya
utilización ha de desarrollarse forzosamente una considerable
habilidad manual y unos notables reflejos, resultando por
5 ello adecuado para estimular determinadas condiciones físicas
de los niños.

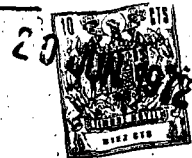
Con independencia de lo expuesto, este ju-
guete posee un gran atractivo y la práctica con el mismo es
adecuada para una amplia gama de edades.

10 Fundamentalmente y de acuerdo con lo que más
adelante se verá, se constituye mediante una esfera maciza,
de peso no muy ligero, que presenta la particularidad de en-
contrarse decorada exteriormente de manera que sugiera la
cabeza grotesca de un muñeco y que tiene practicado en senti-
15 do radial, y con su abertura localizada por la parte inferior
de la cabeza, un orificio ciego de sección longitudinal sus-
tancialmente cónica, en donde puede alojarse un punzón de su
misma configuración previsto en el extremo de un mango que
se encuentra relacionado a través de un cordón con la ya men-
20 cionada esfera.

El juego, como fácilmente se deduce de las
características brevemente expuestas en estas líneas, consis-
te en lanzar la esfera al aire, para, en su caída tratar de
ensartarla en el punzón. La cuerda o cordón tiene por objeto
25 limitar el lanzamiento de la esfera y evitar su caída al sue-
lo cuando la persona que practique el juego no consiga el pro-
pósito de introducir el punzón en el orificio ciego de la mis-
ma.

30 Para que se comprenda más fácilmente las
características del juguete que la invención propone se acom-

181691



1 paña con la presente memoria una hoja de planos en cuyas figuras se ha reflejado lo siguiente:

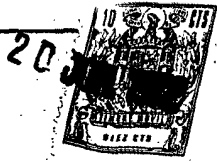
5 La figura 1, representa una vista detallada del juguete, en donde se reflejan con detalle sus diferentes partes componentes y se ilustra el modo en el que se prevé que se ornamente la esfera.

10 La figura 2, representa una sección transversal de la esfera posicionada de manera que el eje longitudinal de la perforación ciega, comprende esté alineado, y en disposición de acoplamiento, con el punzón.

15 Como puede comprobarse, y ya en referencia concreta a los dibujos, el juguete comprende una esfera 1, ornamentada superficialmente 2, de manera que simule la cabeza grotesca de un muñeco, cuya esfera esta dotada de una perforación ciega 3, que como se observa en la figura 1, tiene su entrada localizada en la parte inferior de la cabeza resultante y que como se observa en la figura 2, posee una sección longitudinal sustancialmente cónica.

20 El juguete se completa mediante un útil 7 compuesto por un punzón 8 que está previsto en el extremo de un mango 9, relacionado, a través de un cordón 4 con la esfera 1. Como se observa particularmente en la figura 1, el mango 9 posee un orificio 5 localizado en las proximidades del punzón 8 y la esfera posee otro orificio 6, próximo al orificio ciego 3, en los cuales se lleva a cabo la sujeción del ya citado cordón 4.

25
30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización in



101691

1 dustrial han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

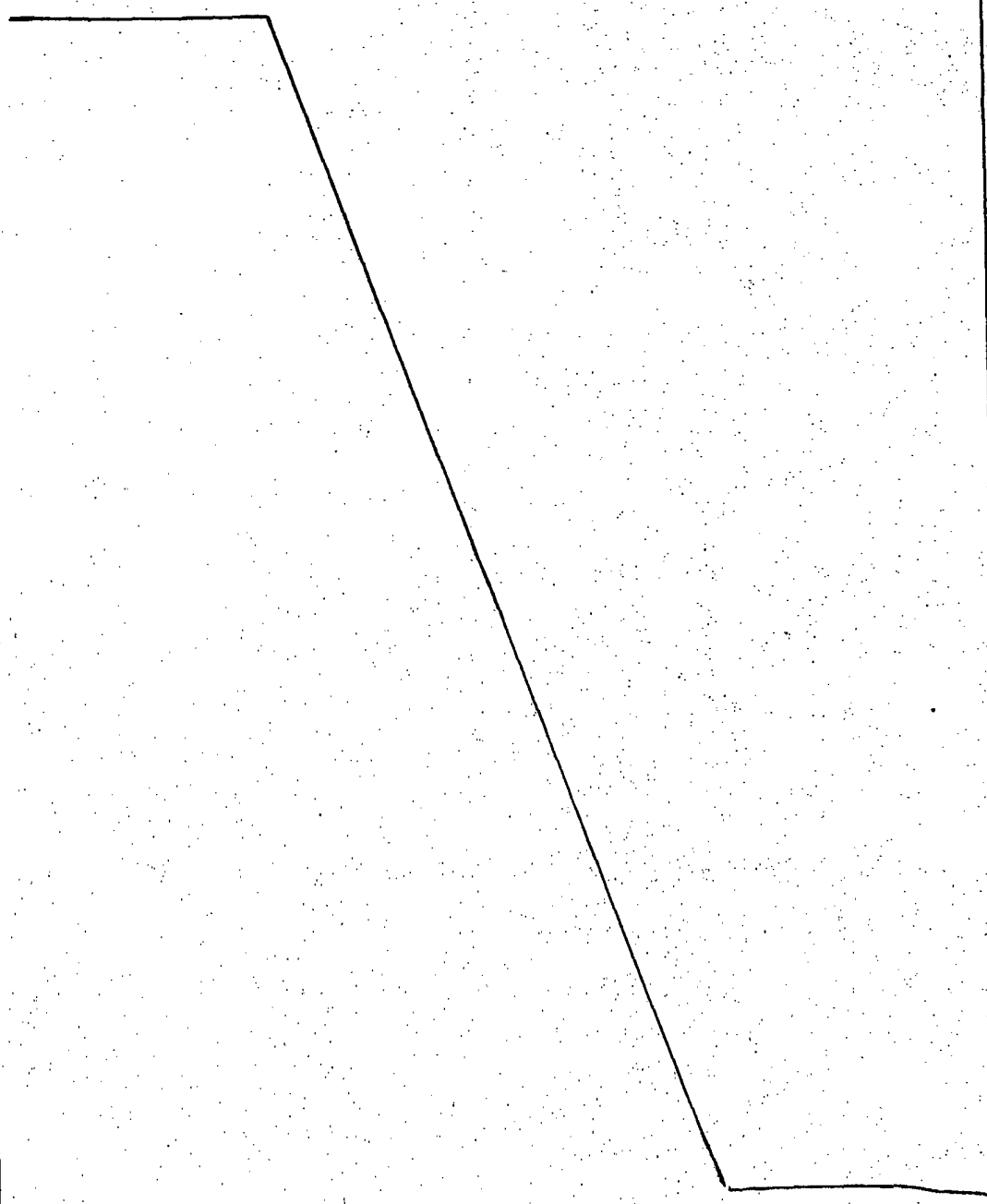
10

15

20

25

30



00474



181691

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

22474

181691

20



1

1.- JUGUETE DE HABILIDAD, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante una esfera maciza, decorada exteriormente de tal modo que sugiere la cabeza de un muñeco, la cual esfera lleva practicado radialmente un orificio ciego, de sección longitudinal sustancialmente cónica y con su abertura al exterior localizada por la parte de abajo de la cabeza simulada, y se encuentra relacionada, a través de una cuerda o similar, de longitud apropiada, con el mango de un punzón, que tiene una forma y longitud fundamentalmente iguales, a las del orificio radial de dicha esfera.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por "JUGUETE DE HABILIDAD".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 20 de junio 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

701091

20

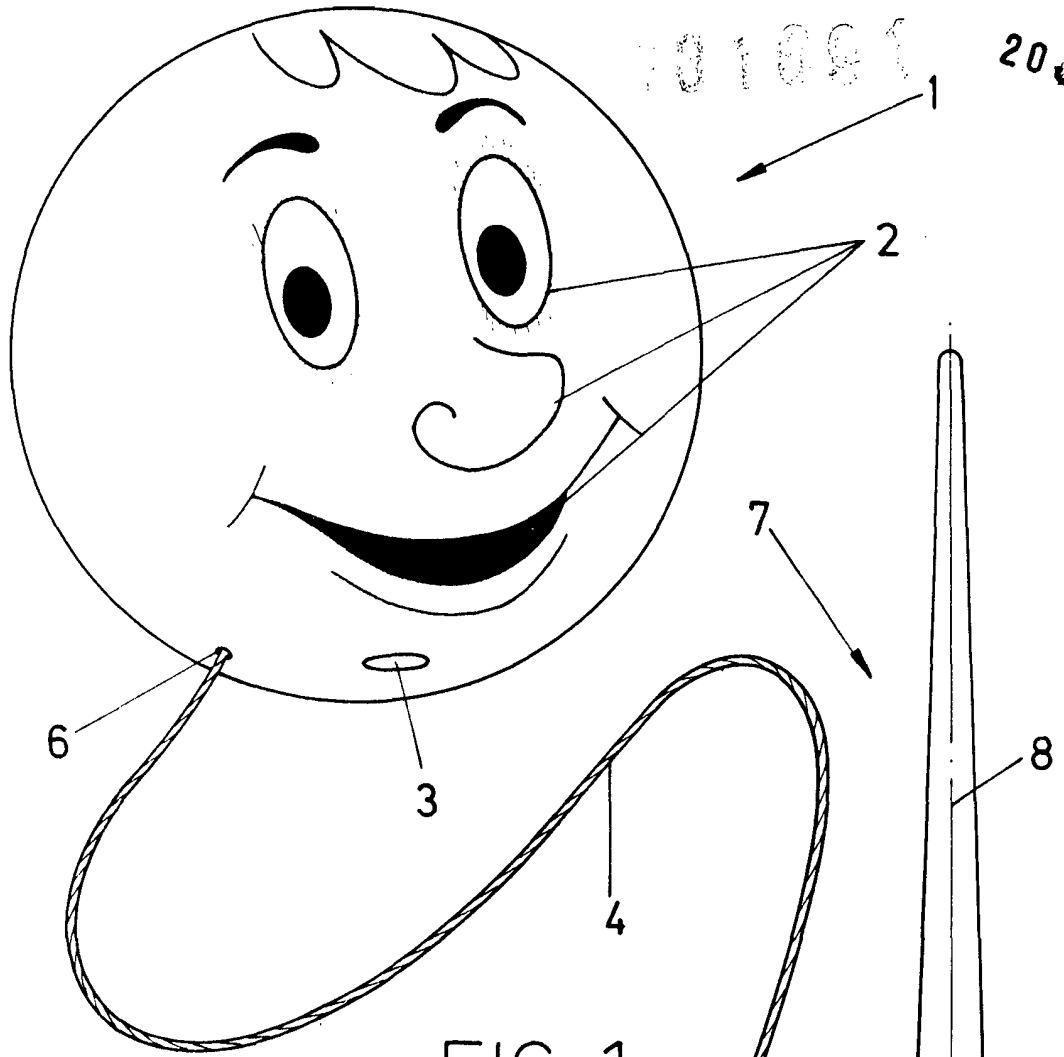


FIG-1

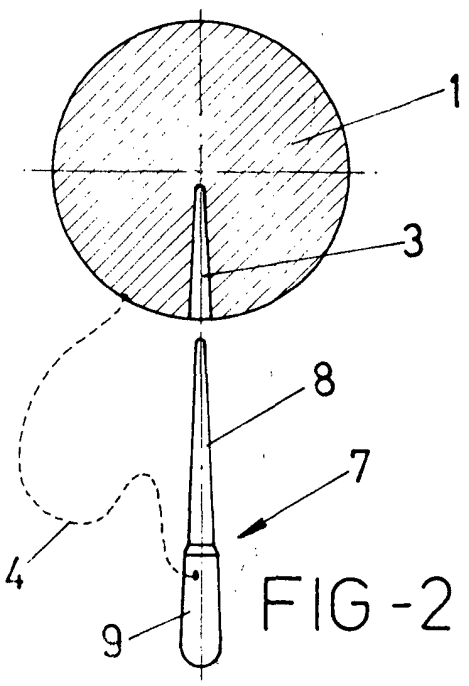


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 20 de junio de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.